



DECLARACION JURADA

ID N° 443290.-

Declaro bajo Fe de Juramento en mi carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), como encargado de la UOC, en el proceso del llamado para la CONTRATACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) 2024 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y SCANNER" ID 443290, a los efectos de proceder a realizar la Apertura de las Ofertas con una sola propuesta, amparados en la Resolución DNCP N° 483/2021, artículo 4° EXCEPCIÓN, último párrafo, que cita: *En el caso que una convocante resolviera acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.*

Este llamado se encuentra enmarcado en base a las necesidades a nivel institucional, atendiendo a que la utilización de los equipos de fotocopiadora multifuncional y escáner de alta velocidad solicitados por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y aprobados por alta gerencia de la institución habiéndose identificado la necesidad de adquirir los mismos, servirán para garantizar la eficiencia operativa y facilitar el cumplimiento de las demandas diarias de procesamiento de documentos, con la copia y digitalización de los mismos respectivamente, en atención a la alta demanda de impresión debido a la generación constante de documentos, reportes y comunicaciones internas y externas, y el escaneo de documentos para la digitalización de archivos y documentos para almacenamiento y gestión electrónica.

Además, es importante destacar, que actualmente la institución está siendo auditada por la Contraloría General de Republica en el marco de la Resolución CGR N° 592/2024, en cuyo Art. 1° numeral 32, dispone: *"Por la cual fue aprobado el Plan General de Auditorias (PGA) de la Contraloría General de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2025, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de las actividades de Control y de Cumplimiento"* a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN). Las documentaciones e informes a ser remitidos para dar cumplimiento a la citada resolución CGR N° 592/2024 deben ser provistos en medio físico (fotocopias autenticadas) y/o en medio magnético (archivo o documento digitalizado).

A fin de dar cumplimiento a los puntos solicitados por la CGR y dar respuesta a los diferentes Memorandos emitidos, cada dependencia de la SEN afectada realiza las fotocopias y digitalizaciones documentales con los equipos con que actualmente cuentan, resultando los mismos insuficientes debido a la obsolescencia o a la restringida cantidad y capacidad operativa de los mismos, razón por la cual, la necesidad de contar con los nuevos equipos de fotocopiadora multifuncional y escáner de alta velocidad resulta una herramienta valiosa para el accionar de la

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.



Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), siendo de valiosa utilidad para la institución en la consecución de sus fines al reforzar de manera significativa el stock de equipos disponibles. Es necesario mencionar además, que por el constante uso de los equipos y por el elevado volumen de documentos procesados actualmente, los equipos presentan fallas técnicas o desperfectos por falta de mantenimiento.

Asimismo, cabe mencionar que actualmente no se cuenta con un contrato vigente para cubrir las necesidades de la institución objeto del presente llamado, ni se cuenta con un contrato para el usufructo del servicio de mantenimiento y reparación de este tipo de equipos en particular, proceso cuyo llamado se encuentra en etapa de evaluación de ofertas, por tanto resulta necesario realizar la apertura de la oferta presentada y continuar lo antes posible con el debido proceso, facilitando así la inmediata utilización de los equipos específicos con la adquisición de lo licitado, en caso de que el proveedor que ha presentado oferta, cumpla con todos los requerimientos y especificaciones técnicas, sea la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables, y resulte por ende adjudicado.

En razón a lo expuesto, se considera pertinente la realización del acto de apertura del presente procedimiento de contratación dado el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º, literal b), de la Resolución DNCP N° 483/2021, a los efectos de proceder al cumplimiento del fin del llamado.



ANTONIO CASTAGNINO, Encargado
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
SEN

VºBº



CNEL DCEM (R) YOHNNY ALBERTO CANTERO ORTIZ, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEN

